



**Ahorro Corporación**  
**Gestión, S.G.I.I.C., S.A.**  
 Grupo Ahorro Corporación

**Comisión Nacional  
 del Mercado de Valores**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 2007080357 02/08/2007 12:44



Pº de la Castellana, 89 · 8º  
 28046 Madrid  
 Tel.: 915869300\*  
 Fax Admón.: 915973203 · 915973107  
 Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:  
 915973329 · 915973430  
 www.ahorrocorporacion.com

(1)

D. José-Columbiano Hernández Pérez, con D.N.I. número 50.271.553, en calidad de Apoderado, y D. Domingo Fernández Palanco, con D.N.I. número 50.949.075, en calidad de Apoderado, ambos en nombre y representación de **AHORRO CORPORACION GESTION, S.G.I.I.C., S.A.,** Sociedad Gestora,

Dª. Alicia Gómez del Pulgar Rodríguez de Segovia, con D.N.I. número 11.799.450, en calidad de Apoderada, en nombre y representación de la **CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS,** Entidad Depositaria de **AHORRO CORPORACIÓN EUROMIX, FI,** y

D. Ángel López-Corona Dávila, con D.N.I. número 35.976.442, en calidad de Apoderado, y D. José María Montalvo Moreno, con D.N.I. número 2.516.329, en calidad de Apoderado, ambos en nombre y representación de la **CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA,** Entidad Depositaria de **CAIXANOVA UNIVERSAL, FI,**

SOLICITAN autorización para proceder a la Fusión por absorción de los Fondos que se relacionan a continuación. A tal efecto, se adjunta:

- Proyecto de Fusión.
- Certificaciones, de la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria, con la aprobación de la fusión de los siguientes Fondos:

Fondo Absorbente:

Tipo de Fondo	Denominación	Nº Registro
F.I.	AHORRO CORPORACIÓN EUROMIX	1.549

Fondo Absorbido:

Tipo de Fondo	Denominación	Nº Registro
F.I.	CAIXANOVA UNIVERAL	1.194

Fdo.: José-Columbiano Hernández Pérez  
 Domingo Fernández Palanco  
 A. C. GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.

Fdo.: Ángel López-Corona Dávila  
 José Mª Montalvo Moreno  
 CAIXANOVA

Fdo.: Dª. Alicia Gómez del Pulgar  
 CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS  
 DE AHORROS

Fecha: 24/07/2007

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Ana Moruno ó Anelís Sola en el teléfono: 91 5864283 / 9324 o e-mail: [coordinacion@ahorrocorporacion.com](mailto:coordinacion@ahorrocorporacion.com)

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**PROYECTO DE FUSIÓN**

**AHORRO CORPORACIÓN EUROMIX, FI.**  
*(Fondo absorbente)*

**CAIXANOVA UNIVERSAL, FI.**  
*(Fondo absorbido)*

*[Handwritten signatures and scribbles]*

## INDICE

---

- I. Identificación de los Fondos, de su Sociedad Gestora y de su Depositario.
  - 1.1. Fondos de Inversión.
  - 1.2. Sociedad Gestora.
  - 1.3. Entidades Depositarias.
  
- II. Aspectos jurídicos y económicos. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.
  - 2.1. Aspectos jurídicos de la fusión.
  - 2.2. Justificación económica de la fusión.
  
- III. Información sobre la política de inversiones de cada uno de los Fondos afectados y composición de sus carteras.
  - 3.1. AHORRO CORPORACIÓN EUROMIX, FI.
  - 3.2. CAIXANOVA UNIVERSAL, FI.
  
- IV. Información sobre la política de inversión que seguirá el Fondo absorbente.
  
- V. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.
  
- VI. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.
  
- VII. Información sobre las modificaciones que se pretenden incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto Explicativo del Fondo absorbente.
  
- VIII. Otra información.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a stylized signature, the word 'muy', and several scribbled marks.

# I. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS, DE SU SOCIEDAD GESTORA Y DE SU DEPOSITARIO.

## 1.1. Fondos de Inversión.

### Institución absorbente:

#### **AHORRO CORPORACIÓN EUROMIX, FI**

Número de Inscripción en el Registro de la CNMV: 1.549

Inversión mínima inicial: 6 euros

Inversión mínima a mantener: 6 euros

Comisiones aplicables:

- Comisión Gestión: 2,00% anual sobre el patrimonio.
- Comisión Depósito: 0,086% anual sobre el patrimonio.
- Comisión Suscripción: No tiene
- Comisión Reembolso: 1% sobre el importe reembolsado durante los seis primeros meses desde la fecha de suscripción.

La Comisión de reembolso no se aplicará cuando el importe obtenido se destine a la suscripción de cualquier otro Fondo de Inversión gestionado por AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, SGIIC, SA.

Esta exención de la Comisión de reembolso no será de aplicación cuando, por cualquier medio, se ponga a disposición del partícipe, el importe de las participaciones reembolsadas.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la Sociedad Gestora de lunes a viernes hasta las 15:00 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 15.00 horas, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional.

### Institución absorbida:

#### **CAIXANOVA UNIVERSAL, FI**

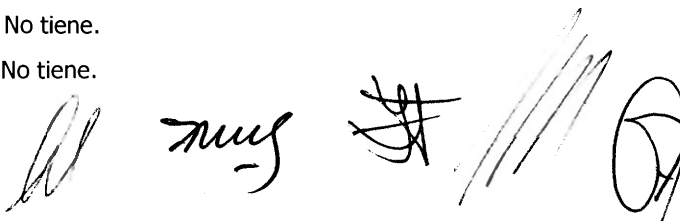
Número de Inscripción en el Registro de la CNMV: 1.194

Inversión mínima inicial: 601,01 euros

Inversión mínima a mantener: 601,01 euros

Comisiones aplicables:

- Comisión Gestión: 1,50% anual sobre el patrimonio.
- Comisión Depósito: 0,08% anual sobre el patrimonio.
- Comisión Suscripción: No tiene.
- Comisión Reembolso: No tiene.



La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

### 1.2. Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora de AHORRO CORPORACIÓN EUROMIX, FI (Fondo absorbente) y CAIXANOVA UNIVERSAL, FI (Fondo absorbido) es **AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.** Inscrita en fecha 11 de junio de 1990 en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 128.

### 1.3. Entidades Depositarias.

La Entidad Depositaria de AHORRO CORPORACIÓN EUROMIX, FI (Fondo absorbente) es la **CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS.** Inscrita en fecha 6 de junio de 1990 en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 7.

La Entidad Depositaria de CAIXANOVA UNIVERSAL, FI (Fondo absorbido) es la **CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA).** Inscrita en fecha 8 de Agosto de 1995 en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 176.

*Existen a disposición del público los documentos informativos de los Fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.*

## II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN.

### 2.1. Aspectos jurídicos de la fusión.

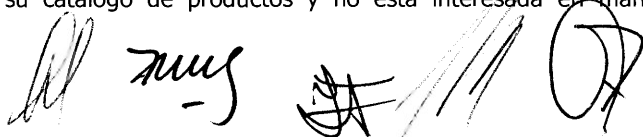
La operación de fusión consistirá en la absorción por el Fondo AHORRO CORPORACIÓN EUROMIX, FI (Fondo absorbente), del Fondo CAIXANOVA UNIVERSAL, FI (Fondo absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la Institución absorbida, con transmisión, por título de sucesión universal, de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, a favor de la Institución absorbente, quedando aquella, como consecuencia de la fusión, disuelta sin liquidación.

### 2.2. Justificación de la fusión.

Los aspectos económicos que justifican o aconsejan la fusión por absorción de AHORRO CORPORACIÓN EUROMIX, FI, como Fondo absorbente, y CAIXANOVA UNIVERSAL, FI, como Fondo absorbido, son los siguientes:

- La Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra, Entidad promotora y comercializadora del Fondo CAIXANOVA UNIVERSAL, FI lanzó dicho producto en un momento comercial considerado como positivo.
- Sin embargo, en la actualidad, la Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra está llevando a cabo un proceso de reestructuración de su catálogo de productos y no está interesada en mantener la



existencia del Fondo CAIXANOVA UNIVERSAL, FI, cuyo patrimonio ha estado en diversos momentos por debajo del mínimo establecido reglamentariamente.

- Por otro lado, dicha Entidad desea tener en su catálogo de productos comercializados un Fondo de la tipología y política de inversiones de AHORRO CORPORACIÓN EUROMIX, FI
- Ante esta situación, se ha considerado conveniente llevar a cabo un proceso de fusión entre los dos, dejando como Fondo subsistente a AHORRO CORPORACIÓN EUROMIX, FI.

Fecha a partir de la cual las operaciones de los Fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta del Fondo absorbente.

*Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.*

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión.

### **III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS Y COMPOSICIÓN DE SUS CARTERAS.**

#### 3.1. AHORRO CORPORACIÓN EUROMIX, FI. (Fondo absorbente).

Fondo de Renta Variable Mixta.

El Fondo invertirá en activos de renta fija y renta variable admitidos a negociación en las Bolsas de Valores de los países europeos que conforman la Unión Económica y Monetaria (zona euro).

La inversión en renta fija se dirigirá fundamentalmente a Deuda Pública emitida por los países de la zona euro, aunque se invertirá, asimismo, en renta fija privada emitida por Sociedades de máxima solvencia de dicha área geográfica.

El horizonte temporal de inversión de los valores de renta fija no está predeterminado, dependiendo, en cada momento, de la valoración que sobre la evolución de los tipos de interés se realice por la Gestora; no obstante, a título indicativo, dicho horizonte temporal se situará en el corto y medio plazo.

La inversión en renta variable se materializará atendiendo a criterios de alta liquidez y capitalización bursátil, de sectores no cíclicos que generen beneficios estables y distribuyan dividendos regularmente.

Los porcentajes de inversión en uno y otro mercado no estarán prefijados de antemano, dependiendo la mayor o menor inversión en cada uno de ellos en función del desarrollo de los mismos. No obstante, a título indicativo, el porcentaje de inversión en títulos de renta variable podrá alcanzar hasta el 65 por 100 del activo del Fondo. En cualquier caso, dicho porcentaje de inversión en títulos de renta variable no podrá superar el 75 por 100 del activo.

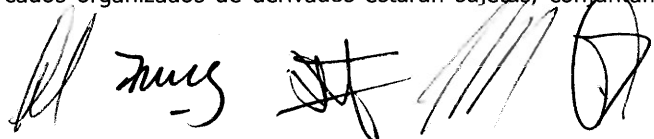
La inversión en activos denominados en monedas no euro no podrá superar el 30 por 100.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Activos de Deuda Pública emitidos por países de la UEM.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura e inversión exclusivamente para operaciones autorizadas por la normativa vigente y de acuerdo con la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente



con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este Fondo invierte fundamentalmente en activos a corto y medio plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de tipos de interés es moderada.

3.2 CAIXANOVA UNIVERSAL, FI. (Fondo absorbido).

Fondo de Renta Variable Mixta Internacional.

El Fondo invertirá activos de renta fija y de renta variable admitidos a negociación en las Bolsas de Valores de los países de la OCDE y mercados organizados autorizados por la normativa vigente.

La inversión en renta variable se dirigirá a valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores de países de la OCDE o en cualquier otro mercado organizado. El porcentaje de inversión estructural en renta variable será del 50% del activo del Fondo; no obstante, en función de la evolución de los mercados, este porcentaje podría verse rebajado en momentos puntuales.

La distribución geográfica de las inversiones de renta variable será global, abarcando a las diversas zonas geográficas mundiales. No obstante, de forma más concreta, el grueso de la inversión se dirigirá a los mercados de renta variable USA y de la zona euro.

La inversión en renta variable se materializará de forma mayoritaria atendiendo a criterios de alta liquidez y capitalización bursátil. No obstante, en función de la situación del mercado bursátil en cada momento, el Fondo podrá invertir en otros valores de menor capitalización, mayor potencial de revalorización y, consiguientemente, mayor riesgo.

La inversión en renta fija se dirigirá a los activos de Deuda Pública y renta fija privada admitidos a negociación en las Bolsas de Valores de los países de la OCDE y mercados organizados autorizados por la normativa vigente.

Se prestará especial atención a la renta fija privada, de forma que la inversión mayoritaria corresponderá a los activos que coticen o sean emitidos por Sociedades de la zona OCDE y, más en concreto, del área euro. Los emisores de los activos de renta fija en que invierta el Fondo presentarán una calificación crediticia media-alta.

El horizonte temporal de las inversiones en valores de renta fija se situará en el largo plazo.

La inversión en activos denominados en monedas no euro superará el 30 por 100 del activo del Fondo.

Las inversiones del Fondo cumplirán en todo momento con los requisitos legales recogidos en los Arts. 4, 7, 8, 17, 18, 19 y 37 del RIIC.

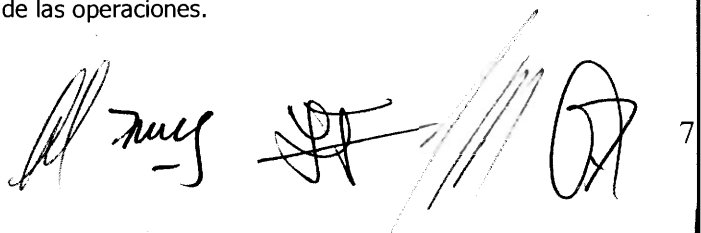
La selección de los valores será discrecional por parte de la Gestora.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Activos de Deuda Pública emitidos por países de la OCDE.

En relación con estas inversiones, el fondo, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4.3 de la Ley de IIC, cumplirá con los requisitos de diversificación que establece el artículo 23.1 de la Directiva 85/611/CEE.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura e inversión, exclusivamente para operaciones autorizadas por la normativa vigente y de acuerdo con la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.



7

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una calidad crediticia media, por lo que existe un moderado riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

La posibilidad de apalancar la inversión subyacente mediante derivados e invertir en valores de mediana capitalización hace que el Fondo pueda ver aumentada su volatilidad.

Estructura de la cartera de valores de los Fondos a fecha 27/08/07

<b>Estructura Cartera Valores</b>			
<b>Fondo</b>	<b>Renta Fija (Euro)</b>	<b>Renta Variable (Euro)</b>	<b>Deuda Pública (Euro)</b>
AHORRO CORPORACIÓN EUROMIX, FI (Fondo absorbente)	62,83%	36,49%	0,68%

<b>Estructura Cartera Valores</b>			
<b>Fondo</b>	<b>Renta Fija (Euro)</b>	<b>Renta Variable (Euro)</b>	<b>Deuda Pública (Euro)</b>
CAIXANOVA UNIVERSAL, FI (Fondo absorbido)	28,41%	37,13%	34,46%

Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Como puede observarse, no existen apenas diferencias entre las carteras de los dos Fondos; de este modo, no es previsible que la ecuación de canje definitiva experimente cambios significativos respecto a la señalada en este Proyecto.

No obstante, la Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a una cartera afín a lo previsto en el punto 4 del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión o de la firma del documento contractual, en su caso.

*Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los Fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos.*

#### **IV. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE.**

La política de inversiones de AHORRO CORPORACIÓN EUROMIX, FI (Fondo resultante de la fusión), recogida en el punto III.3.1. del presente Proyecto de Fusión, se modificará para recoger la siguiente información:

"Fondo de Renta Variable Mixta que invertirá en activos de renta fija y de renta variable admitidos a negociación en las Bolsas de Valores de los países europeos.

La inversión en renta fija se dirigirá fundamentalmente a Deuda Pública emitida por los países europeos, aunque se invertirá, asimismo, en renta fija privada emitida por Sociedades de máxima solvencia de dicha área geográfica. Los emisores de los valores de renta fija en los que invierte el Fondo presentarán una elevada calificación crediticia; lo que supone que un máximo del 25% de la cartera de renta fija del Fondo podrá estar invertido en BBB, otorgada por Standard & Poor's, o equivalente, y el resto de la cartera de renta fija en valores cuyos emisores posean un rating superior a éste. Por otro lado, se podrá invertir hasta un 5% del patrimonio en emisores o emisiones sin rating.

La inversión en renta variable se materializará atendiendo a criterios de alta liquidez y capitalización bursátil, de sectores no cíclicos que generen beneficios estables y distribuyan dividendos regularmente.

Los porcentajes de inversión en uno y otro mercado no estarán prefijados de antemano, dependiendo la mayor o menor inversión en cada uno de ellos en función del desarrollo de los mismos. No obstante, a título indicativo, el porcentaje de inversión en títulos de renta variable podrá alcanzar hasta el 65 por 100 del activo del Fondo. En cualquier caso, dicho porcentaje de inversión en títulos de renta variable no podrá superar el 75 por 100 del activo.

La inversión en activos denominados en monedas no euro no podrá superar el 30 por 100.

El Fondo tiene como objetivo de rentabilidad anual el Índice EUROSTOXX 50 (en lo referido a la cartera invertida en Renta Variable) y el Euribor 12 meses (en lo referido a la cartera invertida en Renta Fija).

EUROSTOXX 50: Índice bursátil formado por los 50 valores de mayor capitalización de los países que forman parte del área euro. STOXX LIMITED SUPERVISORY BOARD es la Entidad titular del índice, que lo calcula, publica y difunde a través de distintos medios de difusión, como Reuters y Bloomberg.

EURIBOR 12 MESES: Ratio a doce meses de referencia del mercado euro, promovido por la Federación de Bancos Europeos, publicado el Reuter.

El Fondo se reserva la posibilidad de invertir, siempre y cuando sea coherente con su vocación inversora, cumpliendo todos los requisitos recogidos en la normativa de aplicación, y respetando, en todo momento, los límites y coeficientes de diversificación de riesgo previstos en la normativa vigente:

- depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, siempre que la entidad de crédito tenga su sede en un estado miembro de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia.

- acciones y participaciones de IIC financieras, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas. El Fondo podrá invertir hasta un 10% de su activo en acciones y/o participaciones de IICs, incluidas las pertenecientes al mismo Grupo de la Sociedad Gestora.

-instrumentos del mercado monetario, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento, no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles. Estos valores estarán emitidos o garantizados por emisores públicos o por una entidad sujeta a supervisión prudencial, emitidos por una empresa cuyos valores se negocien en un mercado con las características descritas anteriormente o por entidades pertenecientes a las categorías que determine la CNMV."

#### **V. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A CNMV**

Los Informes de Auditoría del último ejercicio de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos estados financieros pueden ser consultados en el domicilio de cada Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

 9

Tomando los últimos datos de valor liquidativo de los Fondos, referidos a la fecha 31/07/07, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría, sería la siguiente:

FONDO	PROPORCIÓN DE CANJE	Nº PARTICIPACIONES DEL NUEVO FONDO POR CADA PARTICIPACIÓN DEL FONDO ABSORBIDO
	$\frac{\text{Valor liquidativo Fondo absorbido}}{\text{Valor liquidativo Fondo absorbente}}$	
CAIXANOVA UNIVERSAL, FI	6,512893 / 7,219403	= 0,90213733739

Importes de Valor Liquidativo en Euros.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, en su caso, documento contractual. Dicha ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente, de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

## VI. INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente Fusión se acogerá al Régimen Fiscal especial que para las fusiones se establece en el Capítulo 8, del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la fusión no tiene efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello se deberá proceder a comunicar a las Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo contenido en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

## VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y/O EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

No se llevará a cabo ninguna modificación del Reglamento de Gestión del Fondo absorbente, AHORRO CORPORACIÓN EUROMIX, FI, como consecuencia de la fusión. No obstante, se procederá a la actualización del Folleto Informativo del Fondo para incluir algunas ampliaciones en la política de inversiones del mismo

## VIII. OTRA INFORMACIÓN.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con los Depositarios, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja del Fondo absorbido en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos de AHORRO CORPORACIÓN EUROMIX, FI. (Fondo absorbente).





D. José-Columbiano Hernández Pérez  
A.C. GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A



D. Domingo Fernández Palanco  
A.C. GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A



D<sup>a</sup>. Alicia Gómez del Pulgar  
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS



D. Ángel López-Corona Dávila  
CAIXANOVA



D. José M<sup>a</sup> Montalvo Moreno  
CAIXANOVA